INFORMATIVO SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

SEGURO ESCOLAR

EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO.

1. **¿Qué es el seguro escolar?**
   Es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional.

2. **¿Qué estudiantes están protegido por el seguro?**
   Todos los/las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a educación:
   • Parvularia (Nivel de transición)
   • Básica Media (Científico-humanista y Técnico-profesional)
   • Educación superior (Institutos profesionales, CFT y universidades)

3. **¿De qué los protege?**
   De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

4. **¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**
   Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente

5. **¿A quién no protege?**
   A quien por su trabajo o por PRÁCTICA PROFESIONAL reciba una remuneración. (Que incluya pago de AFP, ISAPRE o FONASA, etc.).

6. **¿Cuándo se suspende el Seguro de Accidente estatal?**
   Cuando no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional (vacaciones o egreso de la carrera).

7. **¿Quién entrega las prestaciones médicas del seguro escolar?**
   Las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

8. ¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- ✓ El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- ✓ El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

9. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- ✓ Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- ✓ Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparato ortopédicos y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

10. ¿Qué tipo de accidentes no se cubren con el seguro escolar?

Los producidos intencionalmente por el alumno y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios, la práctica profesional o la realización de actividades universitarias no académicas.

11. El Seguro de Accidente Estatal, ¿cubre urgencias como desmayos o crisis de pánico?

No, el Seguro de Accidentes estatal cubre sólo lesiones por causa traumática externa, esto quiere decir que en caso de sufrir una lesión producto de desmayos o crisis convulsivas el seguro no entrega protección.

12. ¿Cuánto tiempo duran los beneficios del Seguro Escolar?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

COMO ACTIVAR EL SEGURO EN CASO DE ACCIDENTE

1. ¿Qué debo hacer si me accidento? Protocolo de Atención

- Si sufres un accidente en tu práctica laboral o en el trayecto desde y hacia a estas, lo primero es acercarse al Servicio de Urgencia de un Hospital Público, SAPU o SAR más cercano.
- Si sufres un accidente en la universidad dar aviso a la sala de primeros auxilios.
- Si estas en una actividad fuera de la universidad dar aviso al responsable de la actividad.
- Al ingresar al Servicio de Salud Pública, Presentar el formulario “Declaración individual de accidente escolar” (firmando y timbrado por la Universidad) además de tu cédula de identidad.
- En caso de no contar con el formulario al momento del ingreso a Urgencia, serás igualmente atendido/a, debiendo presentarlo en el mismo servicio antes de 24 hrs. sufrido el accidente.

- Dar aviso a tu Escuela o al/la docente a cargo de la actividad práctica.
- De acuerdo a la situación actual de estudios y práctica profesional a distancia, debes:
    - ✓ Dar aviso a tu coordinación académica lo antes posible.
    - ✓ Comunicarte con primeros auxilios a primerosauxilios@uahurtado.cl